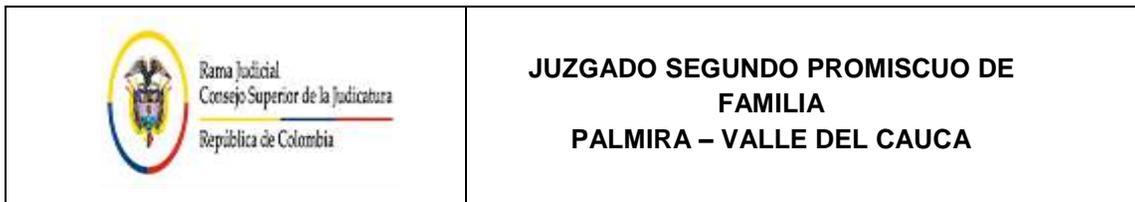


INFORME SECRETARIAL: A despacho de la señora juez, la presente actuación para informar que mediante providencia del 27 de mayo del año en curso, la Sala Civil Familia Singular del Tribunal Superior de Buga, inadmitió el recurso de apelación formulado en contra del Auto datado 18 de febrero último. Sírvase proveer. Palmira, Dos (02) de junio de 2021

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria



AUTO INTERLOCUTORIO No. 669

Palmira, Dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021)

EI HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE BUGA – SALA CIVIL-FAMILIA, mediante providencia de fecha 27 de mayo último, inadmitió el recurso de apelación formulado en contra del Auto No. 171 del 18 de febrero del año en curso. Por lo anterior, se continuará con el trámite respectivo, advertido que la Audiencia de qué tratan los artículos 372 y 373 del C.G del Proceso convocada para el día 3 de agosto de la presente anualidad, se habrá de reprogramar para el día viernes once (11) de junio de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana, (9:00 a.m.) como quiera que en el mes de agosto vence la prorroga decretada dentro de la presente actuación, al tenor de lo dispuesto prevista en el artículo 121 de la citada obra procesal.

Por lo expuesto, El Juzgado:

DISPONE:

1. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Superior en providencia de veintisiete (27) de mayo último.

2.- REPROGRAMAR la audiencia de que tratan los artículos. 372 y 373 del C. G del Proceso, para el día viernes once (11) de junio de la presente anualidad, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), advertido a las partes y sus apoderados que la información pertinente para la respectiva conexión se enviara con debida anticipación por parte de la secretaria.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

MARÍZZA OSORIO PEDROZA.

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE
FAMILIA**

En estado No. 90 hoy notifico a las partes
el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 3 de junio de 2021

La secretaria

NELSY LLANTEN SALZAR

Firmado Por:

**MARITZA OSORIO PEDROZA
JUEZ**

**JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO PROMISCO DE FAMILIA
DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7079bf3f82d3f9338da1645d3fb2a823f01c55af27f763764fbc9938e556bdcc

Documento generado en 02/06/2021 05:16:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**